



## Memorándum

PARA: GERENTE  
LICENCIADO HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.411-9/2015

FECHA: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

**RESOLUCIÓN No.411-9/2015.- Sesión No.3589 del 24 de septiembre de 2015.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.302-7/2015 del 10 de julio de 2015 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.12/2015 para la contratación del servicio de soporte de mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) servidores Sun Sparc Enterprise M4000, por el periodo comprendido del 1 de octubre de 2015 al 31 de diciembre de 2016, aprobándose el respectivo pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que el 25 de agosto de 2015 el Comité de Compras, contando con la asistencia por parte del Banco Central de Honduras del Director designado para tal efecto y de los representantes de los departamentos de Tecnología y Comunicaciones, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, así como de los representantes de las empresas participantes CESA de Honduras, S.A. y CCS de Honduras, S.A. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica y apertura de las ofertas económicas y garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la empresa CCS de Honduras, S.A. de C.V. no presentó la garantía de mantenimiento de oferta requerida en el pliego de condiciones de la referida licitación, por lo que, con base en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en las

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Lic. Héctor Méndez Cáliz  
Resolución No.411-9/2015

- 2 -

Instrucciones a los Oferentes (IAO) del pliego que rige la contratación, su oferta no fue considerada.

CONSIDERANDO: Que del análisis y revisión de la documentación subsanada y evaluación de la documentación legal y técnica presentada por la empresa CESA de Honduras, S.A., la Comisión Evaluadora concluyó que la misma califica para brindar el servicio objeto de la presente licitación, al haber alcanzado una calificación superior al ochenta por ciento (80.0%) del mínimo requerido por esta Institución.

CONSIDERANDO: Que de la revisión y análisis de la oferta económica presentada por la empresa calificada, se establece que la empresa CESA de Honduras, S.A. cotizó por un valor de un millón novecientos sesenta mil doscientos cuarenta y ocho lempiras con sesenta centavos (L1,960,248.60), que incluye doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y cuatro lempiras con sesenta centavos (L255,684.60) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto contempla que para los contratos de suministro existe la posibilidad de adquirir un compromiso del gasto que se extienda a un ejercicio fiscal posterior a aquel en el que se autorice, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y cuando resulte antieconómico limitar su plazo al ejercicio fiscal vigente, condiciones que se cumplen en el presente caso.

CONSIDERANDO: Que según la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, mediante memorándum PRESUP-1310/2015 del 14 de septiembre de 2015, el Banco dispone de recursos en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2015 para contratar el servicio en referencia, para lo cual deberá afectarse el código de objeto específico del gasto No.23350.001 "Mantenimiento Equipo de Cómputo", que se administra en la Cuenta No.5207000005 "Mantenimiento y Reparaciones Menores Equipo de Cómputo y/o Software"; asimismo, ha previsto recursos en el anteproyecto de presupuesto del año 2016 para cubrir los pagos correspondientes a dicho año.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras  
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270  
www.bch.hn



Lic. Héctor Méndez Cálix  
Resolución No.411-9/2015

- 3 -

**CONSIDERANDO:** Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oída la opinión del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio adjudicar la Licitación Pública No.12/2015 a la empresa CESA de Honduras, S.A.

**POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 32 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 139 de su Reglamento; 15 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 76 de la Ley General de la Administración Pública y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

### RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa CESA de Honduras, S.A. la Licitación Pública No.12/2015, referente a la contratación del servicio de soporte de mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) servidores Sun Sparc Enterprise M4000, por el período comprendido del 1 de octubre de 2015 al 31 de diciembre de 2016, por un valor de un millón novecientos sesenta mil doscientos cuarenta y ocho lempiras con sesenta centavos (L1,960,248.60), que incluye doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y cuatro lempiras con sesenta centavos (L255,684.60) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.

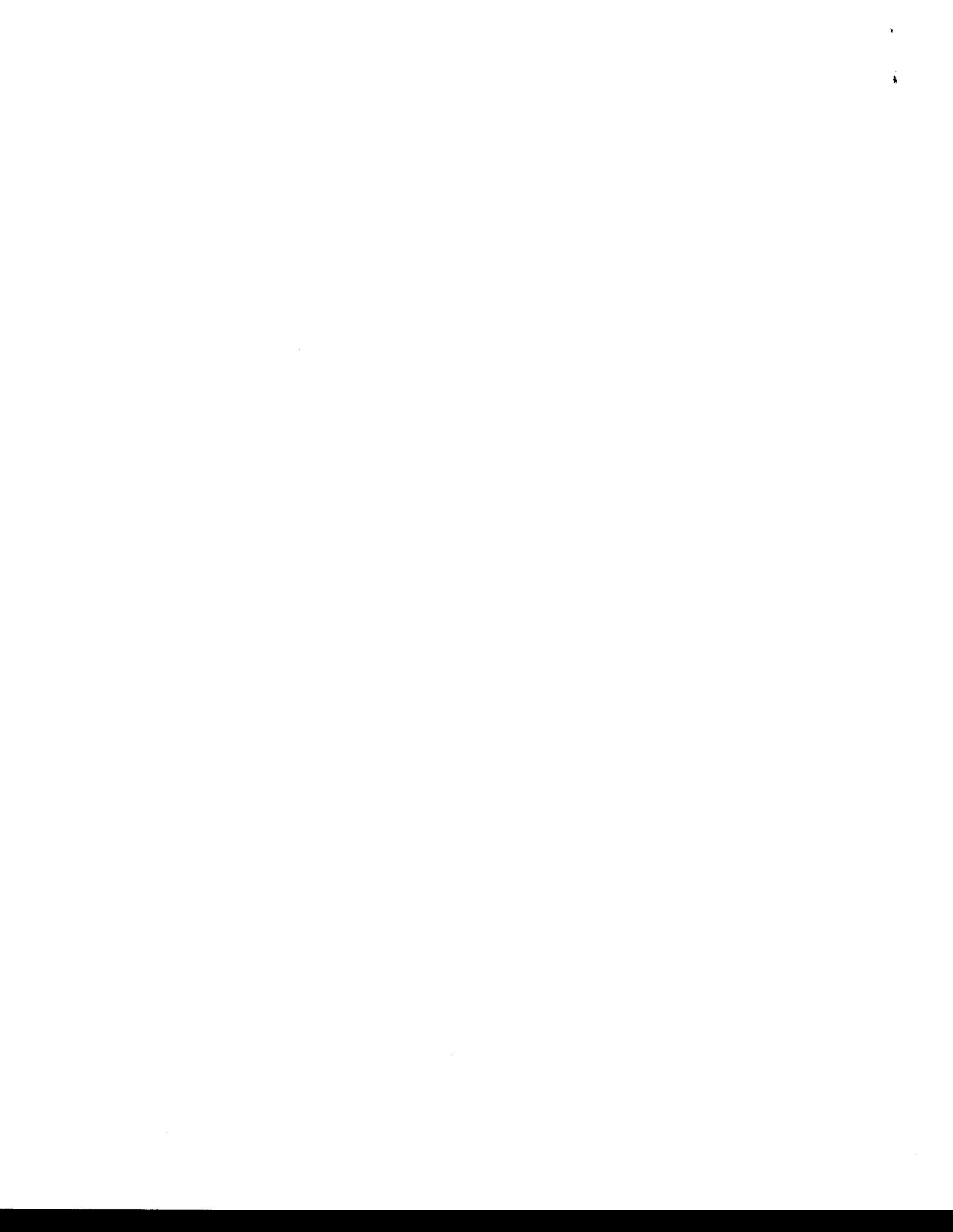
  
**HUGO DANIEL HERRERA C.**  
**Secretario**

WNSA

☐ Subgerencias  
Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales  
Departamento de Presupuesto  
Departamento de Tecnología y Comunicaciones  
Departamento Jurídico  
Departamento de Auditoría Interna

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras  
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270  
www.bch.hn





Secretaría del  
Directorio

24 de septiembre de 2015

*Licda. María Irene Fonseca Andrade*  
Gerente General de  
**CESA de Honduras, S.A.**  
Ciudad

Estimada licenciada Fonseca:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.411-9/2015 de esta Institución, que literalmente dice:

**«RESOLUCIÓN No.411-9/2015.- Sesión No.3589 del 24 de septiembre de 2015.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.302-7/2015 del 10 de julio de 2015 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.12/2015 para la contratación del servicio de soporte de mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) servidores Sun Sparc Enterprise M4000, por el período comprendido del 1 de octubre de 2015 al 31 de diciembre de 2016, aprobándose el respectivo pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que el 25 de agosto de 2015 el Comité de Compras, contando con la asistencia por parte del Banco Central de Honduras del Director designado para tal efecto y de los representantes de los departamentos de Tecnología y Comunicaciones, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, así como de los representantes de las empresas participantes CESA de Honduras, S.A. y CCS de Honduras, S.A. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica y apertura de las ofertas económicas y garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la empresa CCS de Honduras, S.A. de C.V. no presentó la garantía de mantenimiento de oferta requerida en el pliego de condiciones de la referida licitación, por lo que, con base en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del pliego que rige la contratación, su oferta no fue considerada.



Secretaría del  
Directorio

Licda. María Irene Fonseca Andrade  
Resolución No.411-9/2015

- 2 -

CONSIDERANDO: Que del análisis y revisión de la documentación subsanada y evaluación de la documentación legal y técnica presentada por la empresa CESA de Honduras, S.A., la Comisión Evaluadora concluyó que la misma califica para brindar el servicio objeto de la presente licitación, al haber alcanzado una calificación superior al ochenta por ciento (80.0%) del mínimo requerido por esta Institución.

CONSIDERANDO: Que de la revisión y análisis de la oferta económica presentada por la empresa calificada, se establece que la empresa CESA de Honduras, S.A. cotizó por un valor de un millón novecientos sesenta mil doscientos cuarenta y ocho lempiras con sesenta centavos (L1,960,248.60), que incluye doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y cuatro lempiras con sesenta centavos (L255,684.60) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto contempla que para los contratos de suministro existe la posibilidad de adquirir un compromiso del gasto que se extienda a un ejercicio fiscal posterior a aquel en el que se autorice, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y cuando resulte antieconómico limitar su plazo al ejercicio fiscal vigente, condiciones que se cumplen en el presente caso.

CONSIDERANDO: Que según la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, mediante memorándum PRESUP-1310/2015 del 14 de septiembre de 2015, el Banco dispone de recursos en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2015 para contratar el servicio en referencia, para lo cual deberá afectarse el código de objeto específico del gasto No.23350.001 "Mantenimiento Equipo de Cómputo", que se administra en la Cuenta No.5207000005 "Mantenimiento y Reparaciones Menores Equipo de Cómputo y/o Software"; asimismo, ha previsto recursos en el anteproyecto de presupuesto del año 2016 para cubrir los pagos correspondientes a dicho año.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oída la opinión del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio adjudicar la Licitación Pública No.12/2015 a la empresa CESA de Honduras, S.A.



Secretaría del  
Directorio

Licda. María Irene Fonseca Andrade  
Resolución No.411-9/2015

- 3 -

**POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 32 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 139 de su Reglamento; 15 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 76 de la Ley General de la Administración Pública y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

**RESUELVE:**

1. Adjudicar a la empresa CESA de Honduras, S.A. la Licitación Pública No.12/2015, referente a la contratación del servicio de soporte de mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) servidores Sun Sparc Enterprise M4000, por el período comprendido del 1 de octubre de 2015 al 31 de diciembre de 2016, por un valor de un millón novecientos sesenta mil doscientos cuarenta y ocho lempiras con sesenta centavos (L1,960,248.60), que incluye doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y cuatro lempiras con sesenta centavos (L255,684.60) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

  
**HUGO DANIEL HERRERA C.**  
Secretario

WNSA

Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH  
 Departamento Jurídico - BCH





Secretaría del  
Directorio

24 de septiembre de 2015

*Ing. Fuad Salomón Azzad Ham*  
Representante Legal de  
**CCS de Honduras, S.A. de C.V.**  
Ciudad

Estimado ingeniero Azzad:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.411-9/2015 de esta Institución, que literalmente dice:

**«RESOLUCIÓN No.411-9/2015.- Sesión No.3589 del 24 de septiembre de 2015.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.302-7/2015 del 10 de julio de 2015 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.12/2015 para la contratación del servicio de soporte de mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) servidores Sun Sparc Enterprise M4000, por el periodo comprendido del 1 de octubre de 2015 al 31 de diciembre de 2016, aprobándose el respectivo pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que el 25 de agosto de 2015 el Comité de Compras, contando con la asistencia por parte del Banco Central de Honduras del Director designado para tal efecto y de los representantes de los departamentos de Tecnología y Comunicaciones, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, así como de los representantes de las empresas participantes CESA de Honduras, S.A. y CCS de Honduras, S.A. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica y apertura de las ofertas económicas y garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la empresa CCS de Honduras, S.A. de C.V. no presentó la garantía de mantenimiento de oferta requerida en el pliego de condiciones de la referida licitación, por lo que, con base en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del pliego que rige la contratación, su oferta no fue considerada.



Ing. Fuad Salomón Azzad Ham  
Resolución No.411-9/2015  
- 2 -

Secretaría del  
Directorio

CONSIDERANDO: Que del análisis y revisión de la documentación subsanada y evaluación de la documentación legal y técnica presentada por la empresa CESA de Honduras, S.A., la Comisión Evaluadora concluyó que la misma califica para brindar el servicio objeto de la presente licitación, al haber alcanzado una calificación superior al ochenta por ciento (80.0%) del mínimo requerido por esta Institución.

CONSIDERANDO: Que de la revisión y análisis de la oferta económica presentada por la empresa calificada, se establece que la empresa CESA de Honduras, S.A. cotizó por un valor de un millón novecientos sesenta mil doscientos cuarenta y ocho lempiras con sesenta centavos (L1,960,248.60), que incluye doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y cuatro lempiras con sesenta centavos (L255,684.60) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto contempla que para los contratos de suministro existe la posibilidad de adquirir un compromiso del gasto que se extienda a un ejercicio fiscal posterior a aquel en el que se autorice, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y cuando resulte antieconómico limitar su plazo al ejercicio fiscal vigente, condiciones que se cumplen en el presente caso.

CONSIDERANDO: Que según la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, mediante memorándum PRESUP-1310/2015 del 14 de septiembre de 2015, el Banco dispone de recursos en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2015 para contratar el servicio en referencia, para lo cual deberá afectarse el código de objeto específico del gasto No.23350.001 "Mantenimiento Equipo de Cómputo", que se administra en la Cuenta No.5207000005 "Mantenimiento y Reparaciones Menores Equipo de Cómputo y/o Software"; asimismo, ha previsto recursos en el anteproyecto de presupuesto del año 2016 para cubrir los pagos correspondientes a dicho año.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oída la opinión del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio adjudicar la Licitación Pública No.12/2015 a la empresa CESA de Honduras, S.A.



Secretaría del  
Directorio

Ing. Fuad Salomón Azzad Ham  
Resolución No.411-9/2015

- 3 -

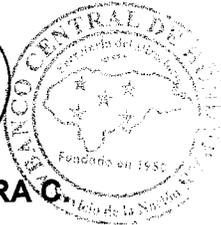
**POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 32 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 139 de su Reglamento; 15 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 76 de la Ley General de la Administración Pública y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

**RESUELVE:**

1. Adjudicar a la empresa CESA de Honduras S.A. la Licitación Pública No.12/2015, referente a la contratación del servicio de soporte de mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) servidores Sun Sparc Enterprise M4000, por el período comprendido del 1 de octubre de 2015 al 31 de diciembre de 2016, por un valor de un millón novecientos sesenta mil doscientos cuarenta y ocho lempiras con sesenta centavos (L1,960,248.60), que incluye doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y cuatro lempiras con sesenta centavos (L255,684.60) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

  
**HUGO DANIEL HERRERA C.**  
Secretario



WNSA

☞ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH  
Departamento Jurídico - BCH

